



## XXXI OPEN DE FRISÓN GANDAGRO '12

### XXI CONCURSO AUTONÓMICO DA RAZA FRISONA "FEFRIGA '2012"

## REGLAMENTO DEL CONCURSO

### 1. ORGANIZACIÓN

Organizado por la **Federación Frisona Galega** (Fefriga) y la **Fundación Semana Verde de Galicia**, con la colaboración de las **Africores**, la **Consellería de Medio Rural** y de la **Associação Portuguesa de Criadores da Raça Frísia**, se celebrará el **XXXI Open de Frisón GANDAGRO '12** y el **XXI Concurso Autonómico da Raza Frisona "Fefriga 2012"**, durante los días 8 al 10 de Marzo, en las instalaciones del Recinto Feira Internacional de Galicia, en Silleda-Pontevedra.

### 2. FINES

Los fines que se persiguen con la celebración de estos certámenes son los siguientes:

- 2.1.** Estimular a los ganaderos en la cría de animales de alta calidad genética, capaces de producir y reproducirse durante muchos años, como medio de rentabilizar sus explotaciones.
- 2.2.** Orientar a los ganaderos sobre las tendencias actuales de selección y mejora ganadera en el ámbito Internacional.
- 2.3.** Poner de manifiesto el alto nivel genético y morfológico de los animales criados en Galicia.
- 2.4.** Orientar a nuestros jóvenes hacia unas correctas y rentables tareas de selección, proporcionándoles conocimientos básicos para desarrollar las mismas con éxito.
- 2.5.** Promocionar las ganaderías participantes para que de esta manera puedan ocupar el lugar que les corresponde en el Mercado Nacional e Internacional de animales selectos.

### 3. COMISIÓN ORGANIZADORA

Corresponde a ésta, la organización y todo lo relacionado con los certámenes y servicios inherentes a los mismos, así como la aplicación del presente Reglamento.

## 4. JURADOS

Durante la celebración de los certámenes actuarán los siguientes jurados:

### 4.1. DE ADMISIÓN

El Jurado de admisión está compuesto por:

- D. Ramiro Fouz Dopacio** (Africor-Lugo)
- D. José Moreira Pardiñas** (Africor-Coruña)
- D. Julio Pérez Filloy** (Fundación Semana Verde)
- D. José Rodríguez López** (Africor-Pontevedra)

Serán misiones específicas del Jurado de Admisión las siguientes:

- 4.1.1.** Colaborar con el Servicio Veterinario de Inspección Sanitaria, para garantizar que cada animal se presente con la documentación exigida.
- 4.1.2.** Revisar la documentación genealógica, su correspondencia con los animales presentados y con los datos que figuran en la Cédula de Inscripción.
- 4.1.3.** Comprobar la preparación y presentación de los animales, y rechazar aquellos que no alcancen el nivel mínimo exigido, de acuerdo con el prestigio del concurso, y/o que no tengan en regla toda la documentación.
- 4.1.4.** Velar por el cumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento y muy especialmente en lo que hace referencia a los apartados sobre bienestar animal, informando de inmediato a la Comisión Organizadora de cualquier infracción que pudieran observar.
- 4.1.5.** Elevar propuestas a la Comisión Organizadora sobre cuántas modificaciones o medidas consideren necesarias para el mejor desarrollo de los concursos y actividades.

### 4.2. DE CALIFICACIÓN

Estará compuesto por un sólo Juez, a quien acompañará un ayudante de pista, con el fin exclusivo de facilitarle las listas del ganado concursante, preparar la constitución de las secciones y suministrarle cuantos datos solicite del ganado concursante.

Por acuerdo de la comisión organizadora, los concursos serán juzgados por **D. SANTIAGO GARCÍA SOUTO, JUEZ INTERNACIONAL DE CONAFE.**

**Serán misiones del Juez:**

- 4.2.1.** La eliminación de pista en cada sección, si procede, de aquellos animales que no reúnan las condiciones mínimas para su juzgamiento.

**4.2.2.** Clasificación del resto de animales en cada sección por orden de méritos morfológicos, quedando finalmente colocados en la pista según dicho orden.

**4.2.3.** Otorgamiento de los premios, menciones honoríficas y campeonatos que especifica el Programa.

**4.3.** Por parte de la Entidad Organizadora, se facilitará a los Jurados cuántos medios sean precisos para mejor realización de su trabajo.

**4.4.** El jurado tendrá amplias facultades para incluir en secciones distintas a los ejemplares, que con arreglo al Programa del certamen, estén situados en aquellas que no les corresponda por razón de la edad.

**4.5.** El jurado no podrá crear nuevos premios sobre los que figuren en las secciones correspondientes del Programa, ni otorgar los que hayan podido quedar desiertos, sin autorización de la Comisión Organizadora.

**4.6.** De igual forma, si el Jurado considera que en alguna sección los animales presentados no merecen ser premiados, podrá dejar desierto uno, varios o la totalidad de los premios que dicha sección o secciones tienen previstos en el Programa.

**4.7.** Una vez clasificados y premiados los animales de cada sección, el Jurado redactará y firmará el acta correspondiente (por triplicado), donde figurarán los animales premiados por orden de categorías.

**4.8.** Las decisiones del Juez calificador serán inapelables.

**4.9.** Todas aquellas cuestiones que excedan a las competencias del Jurado de Admisión y/o del Juez Calificador, así como cualquier incidencia que se presente y no esté prevista en este Reglamento, o las dudas que pudieran existir en la interpretación del mismo, serán resueltas por la Comisión Organizadora del Certamen.

## **5. PARTICIPACIÓN**

**5.1.** Podrán participar en este Certamen todas las explotaciones con animales que estén inscritos en Libro Genealógico de la Raza Frisona, haciendo la correspondiente solicitud a **“FUNDACIÓN SEMANA VERDE DE GALICIA”** o **“FEDERACION FRISONA GALEGA”**.

**5.2.** Sólo se impondrá limitaciones en cuanto al número de ejemplares a presentar, cuándo las solicitudes rebasen las posibilidades de alojamiento de animales, en cuyo caso, y habida cuenta de que se trata de un concurso de ganado lechero, se dará preferencia a las ganaderías que concurren con animales adultos. No obstante, no se permite a ningún concursante el participar con más de 3 ejemplares adultos por sección, o 2 si se trata de novillas ó terneras.

**5.3. Inscripción de animales:** para la inscripción de animales se establece el siguiente procedimiento:

**5.3.1.** Cédula de inscripción: la organización proveerá de la correspondiente cédula de inscripción, que, una vez cumplimentada y firmada deberá ser remitida a: *Federación Frisona Galega (FEFRIGA) – Rúa Melide, 25-27 Baixo – 15705 Santiago – A Coruña;* o a: *Fundación Semana Verde de Galicia – Recinto Feiral, s/n – 36540 Silleda – Pontevedra.*

**5.3.2.** Cuota de inscripción: A fin de evitar que se reserven plazas que después no son utilizadas se establece una cuota/fianza de inscripción de 30 € por animal que deberá de ingresarse en la cuenta de Banesto - Silleda nº 0030 6210 20 0850000271 en concepto “Concursos Frisón 2012” a nombre de Fundación Semana Verde.

**5.3.2.1.-** Igualmente, toda plaza no reservada y que, -sin autorización expresa de la organización,- sea ocupada por una ganadería participante le será facturada a razón de 30 €/ plaza.

**5.3.3.** En caso de animales “dudosos” el ganadero podrá inscribir, sin cargo, hasta un 30% de animales a mayores de los que en principio, desee presentar. La reserva de plazas se realizará en base al nº de animales por los que el ganadero deposite la fianza no por el total de los inscritos (ver cédula de inscripción).

**5.3.4.** Sólo se considerarán inscritos, aquellos animales, cuyos propietarios adjunten a la cédula de inscripción, el correspondiente justificante bancario conforme han abonado la cuota/fianza de inscripción.

**5.3.5.** Una vez finalizado el Concurso, la Fundación Semana Verde reembolsará a los ganaderos participantes la cuota/fianza depositada.

**5.3.6.** No se devolverá la cuota/fianza de inscripción de aquellos animales que, salvo caso de fuerza mayor, no hayan sido presentados a Concurso.

**5.4. El plazo de admisión de solicitudes finalizará el día 31 de Enero de 2012.**

## **6. CONDICIONES GENERALES**

**6.1.** El ganado concursante procederá de explotaciones Nacionales o Extranjeras, y estará inscrito en el correspondiente Libro Genealógico de la Raza Frisona.

**6.2. A efectos del Concurso Autonómico sólo podrán participar animales nacidos en Galicia y propiedad de Ganaderías Gallegas.**

**6.3.** En todo caso, será condición indispensable que TODOS los animales concursantes estén inscritos en el Libro Genealógico de la Raza Frisona y a nombre de la ganadería que los presenta, lo cual se acreditarán con las correspondientes Cartas Genealógicas o Certificados de Registro.

**6.4.** Las Cartas Genealógicas o Certificados de Registro, una vez examinadas y hechas las comprobaciones oportunas por el Comité de Admisión, serán devueltas a los propietarios o encargados del ganado quienes deberán presentarlas en el caso de que les fueran requeridas por cualquier motivo desde la organización.

**6.5.** Como fecha de referencia para el encuadramiento de los animales en las diferentes secciones del programa, se tomará el día **28 de Febrero de 2012**.

## **7. CONDICIONES SANITARIAS**

Las condiciones de índole sanitaria exigidas a las explotaciones y a los animales para ser admitidos al Recinto del certamen, son las siguientes:

### **7.1. Procedencia**

Todos los animales deberán proceder de una explotación situada en una zona indemne de epizootias de declaración obligatoria para la/s especie/s receptoras que concurren al evento. Asimismo, los animales procederán de explotaciones o zonas que no sean objeto de ninguna medida de prohibición por motivos de policía sanitaria.

### **7.2. Identificación**

Los animales que concurren al evento deberán estar identificados individualmente, mediante tatuaje y/o crotal auricular u otros sistemas autorizados con arreglo al Real Decreto 205/1996, sobre identificación y registro de los animales de las especies porcina, ovina y caprina, al Reglamento (CE) 1760/00, sobre identificación y registro de los animales de la especie bovina y a la vigente normativa comunitaria, según las especies, y cuya relación se reflejará en la correspondiente Documentación Sanitaria.

### **7.3. Documentación sanitaria**

Todas las partidas de animales irán provistas de la siguiente documentación sanitaria:

#### **7.3.1. Procedentes de España**

**7.3.1.1.** Guía de Origen y Sanidad Pecuaria y Certificado Oficial expedido por la correspondiente Jefatura de Sanidad y/o Producción Animal o Unidad Veterinaria Competente de la respectiva Comunidad Autónoma, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos sanitarios que para cada especie se señalan en el apartado 7.4.

**7.3.1.2.** Sean transportados en vehículo o jaula desinfectados antes de la carga, debiendo presentarse el correspondiente Certificado de Desinfección.

#### **7.3.2. Procedentes del resto de la UE o de Terceros Países**

Certificado Sanitario Internacional redactado, al menos, en español, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos sanitarios que para cada especie se señalan en el apartado 7.4., sin perjuicio de cumplir otras disposiciones comunitarias que regulan los intercambios intra-comunitarios de animales y sus importaciones de terceros países.

En este último caso, sólo procederán de Países Terceros o partes de territorio de los mismos que:

- 7.3.2.1.** Estén incluidos en la lista de terceros países contemplada en el Real Decreto 1288/1993, de 30 de julio, por el que se modifican los anexos de los Reales Decretos 495/1990, de 20 de abril, 110/1990, de 26 de enero, y 646/1992, de 12 de junio, y se establece la lista de países terceros de los que se autorizan las importaciones de animales de las especies bovina, porcina, ovina, caprina y equina, carnes frescas y productos cárnicos.
- 7.3.2.2.** Cumplan las eventuales garantías adicionales exigibles a cada uno de dichos países por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Estado Español.
- 7.3.2.3.** Sean transportados en vehículo o jaula desinfectados antes de la carga, debiendo presentarse el correspondiente Certificado de Transporte Internacional y Plan de Viaje para las procedentes del resto de la CEE y países terceros.
- 7.3.2.4.** Hayan sido sometidos a tratamiento antiparasitario interno y externo, en los últimos 30 días, lo que se hará constar en el correspondiente Certificado Sanitario Oficial.

#### **7.4. Normas de Carácter Específico**

Sólo podrán concurrir al evento los animales procedentes de Explotaciones Oficialmente Indemnes de Tuberculosis, Oficialmente Indemnes de Brucelosis y que procedan de rebaños Indemnes de Leucosis Enzoótica Bovina y libres de Perineumonía Contagiosa.

Además, en los 30 días anteriores a la celebración del evento, los animales de la especie bovina que participen en la misma, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 7.4.1.** Los mayores de 6 semanas de edad, habrán dado resultado negativos a una prueba de diagnóstico de la Tuberculosis según el anexo I del R.D.2611/96 modificado por el R.D.1047/2003.
- 7.4.2.** Los mayores de 12 meses, habrán presentado un resultado favorable a una de las pruebas de diagnóstico de la Brucelosis bovina de acuerdo al anexo II del R.D.2611/96 modificado por el R.D.1047/2003.
- 7.4.3.** Los animales mayores de 12 meses habrán dado un resultado favorable a una de las pruebas de detección de la Leucosis Enzoótica Bovina de las comprendidas en el anexo III del R.D.2611/96 modificado por el R.D.1047/2003. Esta prueba no será necesaria en el caso de proceder de un Territorio, Región o Estado Indemne de la Leucosis Enzoótica Bovina.

- 7.4.4. Habrán resultado negativos a la prueba serológica frente al antígeno de Campbell y Turner (Decisión 90/208/CEE) para la detección de Perineumonía Contagiosa Bovina.
- 7.4.5. Habrán resultado negativos a las pruebas diagnósticas frente a la glicoproteína gE del virus de la Rinotraqueitis Infecciosa Bovina (IBR).
- 7.4.6. Habrán resultado negativos a las prueba serológicas de detección del antígeno de la Diarrea Vírica Bovina (BVD), realizadas en un laboratorio Oficial. En los animales menores de 3 meses de edad, la prueba se realizará en el cartílago auricular.
- 7.4.7. Los animales mayores de 24 meses habrán resultado negativos a las pruebas para la detección de anticuerpos frente al *Mycobacterium avium paratuberculosis* (Paratuberculosis), realizadas en un laboratorio oficial.

## 7.5. Otras condiciones y recomendaciones

- 7.5.1.- Los animales que asistan al certamen con fines de venta, deberán presentar un resultado negativo a las pruebas para la detección de anticuerpos frente a la Neosporosis Bovina, realizadas en un laboratorio oficial.

7.6. Además de estos requisitos, cuando procedan de Estados miembros de la Unión Europea (incluido España), cumplirán las condiciones sanitarias establecidas en el R.D.1716/2000, de 13 de Octubre, sobre normas sanitarias para el intercambio intracomunitario de animales de la especie bovina.

## 7.7. Verificación e inspección

La verificación de la documentación sanitaria, correrá a cargo de los Veterinarios designados por la **Consellería do Medio Rural**. Asimismo, el personal asignado a este servicio será el encargado de la emisión de las guías o documentación sanitaria que ampare a los animales en el viaje de retorno.

7.8. Aquellos animales que presenten síntomas de cualquier enfermedad, o los que carezcan de alguno de los documentos o requisitos sanitarios exigidos en el reglamento sanitario sobre participación de animales a concursos, subastas y exposiciones, no serán autorizados a entrar en el recinto ferial.

## 8. TRANSPORTE DE GANADO

Con el fin de cubrir los gastos originados por el transporte de ganado, la organización ayudará en las cuantías que a continuación se indican:

**8.1. Animales procedentes de Galicia:** Se abonarán las facturas de transporte previo comunicado del servicio a la organización. A tal efecto se establecerán las rutas de recogida más apropiadas debiendo respetarse las mismas. En caso contrario, se aplicaran las ayudas estipuladas para ganaderos de otras Comunidades de España (8.2.).

**8.2.** La Fundación Semana Verde destinará una partida de 6.000€ para ayudar a sufragar los costes de transporte. Dicha cantidad se repartirá proporcionalmente entre los animales presentados y sin superar en ningún caso, la cantidad de 0,21€ Terneras-Novillas, ó 0,30€ por vaca y Km recorrido entre la ganadería de origen y el recinto ferial, computándose sólo la ida.

**8.3.** Es obligatorio que los vehículos que transporten el ganado estén debidamente desinfectados y que lo justifiquen con el correspondiente TALÓN DE DESINFECCIÓN.

## **9. ENTRADA DE GANADO**

**9.1.** La entrada del ganado **se realizará entre las 8.00 y las 20.00 horas del día 7 de Marzo**, no teniendo derecho a entrar los animales que sean presentados después de la citada hora.

**9.2.** La autorización de entrada del ganado en las naves se realizará previa presentación y comprobación de la documentación sanitaria exigida. Una vez admitidos, los animales concursantes deberán, **OBLIGATORIAMENTE**, ocupar las plazas que para ellos están reservadas en el área de Concurso; aquellos animales que no cumplan con estos requisitos perderán su derecho a participar así como todas las ayudas a las que, como ganado Concursante, tengan derecho.

**9.3.** Una vez alojados los animales en las plazas que la Organización les asigne, se procederá a la comprobación de su documentación Genealógica (**Certificado de Registro**). No se autorizará la participación en los concursos a aquellos animales que carezcan de dicha documentación ó esté incompleta, obligando a sus propietarios a retirarlos del área reservada a concursantes.

**9.4.** Una vez admitidos, los animales presentados no podrán ser retirados del recinto hasta finalizado el Certamen salvo caso de enfermedad, accidente o fuerza mayor que así lo aconseje.

**9.5.** La custodia y manejo de los animales así como su presentación en pista, correrá a cargo de sus propietarios, si bien, la organización procurará facilitarles, en lo posible, estos cometidos.

**9.6.** Para agilizar las tareas de lavado, **SE PROHIBE EXPRESAMENTE** que las áreas destinadas a este cometido permanezcan ocupadas por otros animales distintos a los que los respectivos cuidadores estén lavando en cada momento.

## **10. SEGURO**

**10.1.** La feria proveerá a los animales participantes de un seguro que cubra los riesgos de accidentes o enfermedades producidos como consecuencia de su participación en el concurso exposición.

**10.2.** El mencionado seguro cubrirá los riesgos descritos, durante el período de tiempo comprendido entre los días 5 al 25 de Marzo.

**10.3.** Para tener derecho al cobro de la indemnización pertinente, el propietario de un animal enfermo o accidentado, deberá comunicar inmediatamente a la organización, el número de Registro Genealógico y cuadro clínico que presente, para que ésta pueda hacer las comprobaciones necesarias y si lo creyera oportuno, ordenar su sacrificio, para evitar sufrimientos innecesarios.

**10.4.** Sólo se consideran amparados por el seguro aquellos animales que figuren en la cédula de inscripción.

**10.5.** Para la valoración de los animales a efectos de seguro, se adoptará el siguiente Baremo:

Terneritas menores de 1 año_____	1.500€
Novillas de 12 a 18 meses_____	2.000€
Novillas de más de 18 meses_____	2.500€
Vacas de más de 2 años_____	3.200€
Vacas calificadas MB ó más_____	4.500€

Para las hembras gestantes de más de 3 meses se contratará una póliza complementaria que cubra los riesgos de aborto. Sólo tendrán derecho a esta cobertura los animales que vengan reseñados en la Cédula de Inscripción como gestantes; la indemnización a percibir en caso de siniestro será el 25% del valor asegurado.

## **11. ALIMENTACIÓN Y LIMPIEZA**

**11.1.** La organización facilitará las cantidades de alfalfa, pienso, pulpa de remolacha y mezcla para vacas de leche, necesarios para la alimentación de los animales.

**11.2.** Se suministrará a todos los participantes paja en cantidad suficiente para las camas del ganado expuesto, el suministro se realizará diariamente al cierre de la feria.

**11.3.** El recambio de las camas correrá a cargo de los expositores, éste **DEBERÁ SER REALIZADO DURANTE LAS HORAS EN QUE PERMANEZCA CERRADO AL PÚBLICO EL RECINTO FERIAL Y SIEMPRE ANTES DE LAS 8.00 HORAS.**

**11.4.** Los participantes aceptan expresamente, -para facilitar las tareas de limpieza,- el depositar la paja y el estiércol, **EXCLUSIVAMENTE EN LAS CARRETILLAS Y/O CONTENEDORES** destinados a este fin.

**11.5.** El lavado y pelado de los animales se realizará en los puntos que la organización determine y disponga para este menester, quedando expresamente prohibido el realizarlo fuera de dichas áreas.

## **12. CARTELES**

Se autoriza a las ganaderías participantes, el uso de dos tipos de carteles, (de ganadería y de identificación) éstos deberán estar colocados en la parte delantera de las plazas que ocupan los animales, y siempre sin rebasarlas. La altura de los mismos nunca será superior a 1 m.

### **12.1. GANADERÍA**

En él podrá figurar el nombre de la Ganadería o Empresa, propietaria de los animales expuestos.

En caso de ganaderos particulares y que se presenten a Concurso como Asociación, Cooperativa, S.A.T., etc, podrá figurar el nombre de la misma.

### **12.2. IDENTIFICACIÓN**

La feria proveerá a las Ganaderías participantes, de los correspondientes carteles de identificación para cada uno de los animales expuestos, en los que figurará: NOMBRE DEL ANIMAL, CALIFICACIÓN, N<sup>o</sup>R<sup>o</sup>G<sup>o</sup>, PADRE, MADRE, PROPIETARIO (\*), PAÍS DE ORIGEN.

(\*) En el caso de animales propiedad de varios ganaderos, sólo podrá figurar el nombre de la Sociedad propietaria o el de la explotación en que se encuentra el animal.

## **13. PREPARACIÓN DE LOS ANIMALES**

**13.1.** Los animales serán preparados de la manera más natural posible evitando prácticas y/o productos que puedan afectar a su salud, bienestar y/o morfología.

**13.2.** El llenado y/o balanceado de las ubres se realizará de manera natural, en base a la leche que produce el propio animal, estando expresamente prohibida la utilización de cualquier producto o sustancia que pueda alterar su aspecto.

**13.3.** A fin de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, los propietarios de los animales clasificados 1<sup>o</sup>, 2<sup>o</sup> y 3<sup>o</sup> de cada una de las secciones individuales, están obligados a presentarlos en la zona que se indique a fin de someterlos al escaneado de la ubre.

**13.4.** Durante la celebración del certamen, la organización podrá ordenar la realización del escaneado de la ubre de cualquier vaca presente en el Recinto Ferial.

**13.5.** El no presentar un animal para someterlo al Scanner de la ubre o el negarse a que se le realice dicha prueba, dará lugar a su descalificación y a la pérdida de todos los premios y títulos conseguidos, los cuales serán asignados al siguiente animal clasificado.



**16.3.** Entre las ganaderías concursantes se sortearán **2 EMBRIONES de Bos September LUBA ET EX x Willsbrook LARSON RC** y **2 EMBRIONES de Bos Jet Stream CIRCONITA ET MB85-1<sup>ap</sup>. x Gillette WINDBROOK.**



Los boletos para dicho sorteo serán asignados a razón de **uno por cada ternera ó novilla presentada a concurso y dos por cada vaca.**

**16.4** Todas las ganaderías recibirán un obsequio-recuerdo de los concursos.

## 17. PREMIOS, TROFEOS Y TÍTULOS

Todos los ganaderos expositores recibirán los premios, escarapelas, estandartes y trofeos que se mencionan en las diferentes secciones del programa.

**17.1. SECCIONES individuales** Escarapela a los 5 primeros animales clasificados. Igualmente, a los 3 primeros se les concederán los premios en metálico siguientes:

	<b>Novillas</b>		<b>Vacas</b>	
	<u>Autonómico</u>	<u>Open</u>	<u>Autonómico</u>	<u>Open</u>
1 <sup>a</sup>	50 €	60 €	100 €	130 €
2 <sup>a</sup>	40 €	50 €	75 €	100 €
3 <sup>a</sup>	30 €	40 €	50 €	75 €

**17.1.1.-** Además de los premios indicados, en cada una de las secciones de vacas en lactación (14, 15, 16, 17, 18, y 19) se concederá el título (único) de Mejor Ubre.

**17.2. CAMPEONATOS** Estandarte y los premios en metálico siguientes:

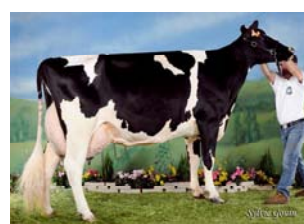
	<u>Autonómico</u>	<u>Open</u>
Campeona	150 €	200 €
Subcampeona	75 €	100 €

**17.3. GRANDES CAMPEONATOS** Estandarte, trofeo y un premio dotado con:

	<u>Novilla Gran Campeona</u>	<u>Vaca Gran Campeona</u>
Open	500 €	1.500 €
Autonómico	2 embriones de:	2 embriones de:



**BOS TOYSTORY WANDA ET MB87  
x LAUTHORITY**



**BOS SEPTEMBER LUBA ET EX  
x LARSON**

**17.3.1.-** Igualmente se concederá estandarte a la Novilla y Vaca “Gran Campeona Reserva” y “Mención de Honor”.

**17.4. MEJOR CRIADOR** Estandarte y los premios siguientes:

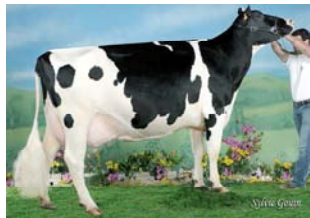
Mellor Criador

Open

500 €

Autonómico

2 embriones de:



*BOS CHAMPION **JUDITH** ET EX  
x **WINDBROOK***

Segundo Criador

300 €

2 embriones de:



*BOS BOLTON **MALORIE** ET MB85-1ºp.  
x **DEMPSEY***

**17.5. MEJOR MANEJADOR**

Se concederá este título al Manejador que a lo largo de todo el Certamen demuestre mayor habilidad y profesionalidad en el manejo y presentación de animales en pista.

**18. NOTA DE INTERÉS**

Al importe de los premios en metálico que superen los 300 €, se les aplicará la retención correspondiente, regulada en el R.D. 2717/98 de 18 de Diciembre y modificada por R.D. 2004/2009 de 23 de Diciembre, sobre retenciones e ingresos a cuenta en Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades.

**19. DISPOSICIONES FINALES**

**19.1.** En caso de que en alguna sección no se presentaran más de 3 animales, la sección será anulada y los animales en ella inscritos serán, -dependiendo de su edad,- incluidos en la sección anterior y/o posterior.

**19.2.** Las decisiones del Juez serán inapelables, por tanto la participación en los certámenes supone acatarlas.

**19.3.** La Comisión Organizadora decidirá sobre todos aquellos asuntos no contemplados en el presente reglamento, así mismo interpretará y decidirá, de manera inapelable, sobre todas aquellas cuestiones que se puedan plantear en la interpretación del mismo.

**19.4.** La participación supone la aceptación de todas las normas y preceptos recogidos en este reglamento.

## \* SECCIONES DEL CONCURSO \*

### **SEC. 1: TERNERAS DE 5 A 7 MESES**

Son las hembras nacidas entre el día 1 de Julio de 2011 y el 30 de Septiembre de 2011.

### **SEC. 2: TERNERAS DE 8 A 10 MESES**

Son las hembras nacidas entre el día 1 de Abril y el 30 de Junio de 2011.

### **SEC. 3: TERNERAS DE 11 A 13 MESES**

Hembras nacidas entre el día 1 de Enero y el 31 de Marzo de 2011.

### **SEC. 4: TERNERAS DE 14 A 16 MESES**

Hembras nacidas entre el día 1 de Octubre y el 31 de Diciembre de 2010.

### **SEC. 5: NOVILLAS DE 17 A 19 MESES**

Son las hembras, nacidas entre el día 1 de Julio y el 30 de Septiembre de 2010.

### **SEC. 6: NOVILLAS DE 20 A 22 MESES**

Son las hembras no paridas nacidas entre el 1 de Abril y el 30 de Junio de 2010.

### **SEC. 7: NOVILLAS DE 23 A 26 MESES**

Son las hembras no paridas nacidas entre el 1 de Diciembre de 2009 y el 31 de Marzo de 2010.

### **SEC. 8: BECERRA CAMPIONA DE GALICIA**

Competirán as dúas primeiras femias, nadas en Galicia e propiedade de gandeiros Galegos, clasificadas nas seccións 1ª, 2ª, 3ª y 4ª. Concederanse os títulos de **BECERRA CAMPIONA DE GALICIA e SUBCAMPIONA DE GALICIA "FEFRIGA 2012"**.

### **SEC. 9: XOVENCA CAMPIONA DE GALICIA**

Competirán as dúas primeiras femias, nadas en Galicia e propiedade de ganadeiros Galegos, clasificadas nas seccións 5ª, 6ª y 7ª. Concederanse os títulos de **XOVENCA CAMPIONA DE GALICIA e SUBCAMPIONA DE GALICIA "FEFRIGA 2012"**.

### **SEC. 10: XOVENCA GRAN CAMPIONA DE GALICIA**

Competirán a Campiona e Subcampiona das seccións 8ª e 9ª. Outorgaranse os títulos de **XOVENCA GRAN CAMPIONA, RESERVA GRAN CAMPIONA e MENCIÓN DE HONRA "FEFRIGA 2012"**.

**SEC. 11: TERNERA CAMPEONA INTERNACIONAL**

Competirán las dos primeras clasificadas en las secciones 1ª, 2ª, 3ª y 4ª. Se otorgarán los títulos **TERNERA CAMPEONA** y **SUBCAMPEONA INTERNACIONAL "GANDAGRO '12"**.

**SEC. 12: NOVILLA CAMPEONA INTERNACIONAL**

Competirán las dos primeras clasificadas en las secciones 5ª, 6ª y 7ª. Se concederán los títulos de **NOVILLA CAMPEONA** y **SUBCAMPEONA INTERNACIONAL "GANDAGRO '12"**.

**SEC. 13: NOVILLA GRAN CAMPEONA INTERNACIONAL**

Competirá la Campeona y Subcampeona de las secciones 11ª y 12ª. Se otorgarán los títulos de **NOVILLA GRAN CAMPEONA, RESERVA GRAN CAMPEONA Y MENCIÓN DE HONRA "GANDAGRO '12"**.

**SEC. 14: VACA JOVEN LACTACION HASTA 30 MESES**

Son las hembras en lactación, nacidas a partir del día 1 de Septiembre de 2009 inclusive.

**SEC. 15: VACA JOVEN LACTACION DE 30 A 36 MESES**

Son las hembras en lactación, nacidas entre el día 1 de Marzo y el 31 de Agosto de 2009.

**SEC. 16: VACA INTERMEDIA EN LACTACION (3 AÑOS)**

Son las hembras en lactación, nacidas entre el día 1 de Marzo de 2008 y el 28 de Febrero de 2009.

**SEC. 17: VACA INTERMEDIA LACTACIÓN 4 AÑOS**

Son las hembras en lactación, nacidas entre el día 1 de Marzo de 2007 y el 28 de Febrero de 2008.

**SEC. 18: VACA ADULTA LACTACIÓN DE 5 AÑOS**

Son las hembras en lactación, nacidas entre el día 1 de Marzo de 2006 y el 28 de Febrero de 2007.

**SEC. 19: VACA ADULTA LACTACIÓN DE 6 AÑOS O MÁS**

Son hembras en lactación, nacidas antes del 1 de Marzo de 2006.

**SEC. 20: VACA XOVE CAMPIONA DE GALICIA**

Competirán as dúas primeiras femias, nadas en Galicia e propiedade de gandeiros Galegos, clasificadas nas seccións 14ª e 15ª. Concederanse os títulos de **VACA XOVE CAMPIONA DE GALICIA** e **SUBCAMPIONA DE GALICIA "FEFRIGA 2012"**.

**SEC. 21: VACA INTERMEDIA CAMPIONA DE GALICIA**

Competirán as dúas primeiras femias, nadas en Galicia e propiedade de gandeiros Galegos, clasificadas nas seccións 16ª e 17ª. Concederanse os títulos de **VACA INTERMEDIA CAMPIONA DE GALICIA** e **SUBCAMPIONA DE GALICIA "FEFRIGA 2012"**.

## **SEC. 22: VACA ADULTA CAMPIONA DE GALICIA**

Competirán as dúas primeiras femias, nadas en Galicia e propiedade de gandeiros Galegos, clasificadas nas seccións 18ª e 19ª. Concederanse os títulos de **VACA ADULTA CAMPIONA DE GALICIA** e **SUBCAMPIONA DE GALICIA “FEFRIGA 2012”**.

## **SEC. 23: VACA GRAN CAMPIONA DE GALICIA**

Competirá a Campiona e Subcampiona das seccións 20ª, 21ª e 22ª. Outorgaranse os títulos de **VACA GRAN CAMPIONA DE GALICIA**, **RESERVA GRAN CAMPIONA** e **MENCIÓN DE HONOR “FEFRIGA 2012”**.

## **SEC. 24: VACA JOVEN CAMPEONA INTERNACIONAL**

Competirán las dos primeras clasificadas en las sec. 14ª y 15ª. Se concederán los títulos de **VACA JOVEN CAMPEONA** y **SUBCAMPEONA INTERNACIONAL “GANDAGRO ‘12”**.

## **SEC. 25: VACA INTERMEDIA CAMPEONA INTERNACIONAL**

Competirán las dos primeras clasificadas en las secciones 16ª y 17ª. Se concederán los títulos de **VACA INTERMEDIA CAMPEONA** y **VACA INTERMEDIA SUBCAMPEONA INTERNACIONAL “GANDAGRO ‘12”**.

## **SEC. 26: VACA ADULTA CAMPEONA INTERNACIONAL**

Competirán las dos primeras clasificadas en las secciones 18ª y 19ª. Se concederán los títulos de **VACA ADULTA CAMPEONA** y **VACA ADULTA SUBCAMPEONA INTERNACIONAL “GANDAGRO ‘12”**.

## **SEC. 27: VACA GRAN CAMPEONA INTERNACIONAL**

Competirán la Campeona y Subcampeona de las secciones 24ª, 25ª e 26ª. Se otorgarán los títulos de **VACA GRAN CAMPEONA INTERNACIONAL**, **RESERVA GRAN CAMPEONA** y **MENCIÓN DE HONOR “GANDAGRO ‘12”**.

## **SEC. 28: MELLOR CRIADOR DE GALICIA**

Competirán grupos de tres femias nadas nunha mesma explotación de Galicia, aínda que na actualidade sexan propiedade doutros gandeiros. Concederanse os títulos de **MELLOR CRIADOR** e **SEGUNDO CRIADOR DE GALICIA “FEFRIGA 2012”**.

## **SEC. 29: MEJOR CRIADOR INTERNACIONAL**

Competirán grupos de tres hembras nacidas en una misma explotación, aunque en la actualidad sean propiedad de otros ganaderos. Se concederán los títulos de **MEJOR CRIADOR** y **SEGUNDO CRIADOR INTERNACIONAL “SEMANA VERDE 2012”**.